



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO DEL SERVICIO “ACTIVIDAD FÍSICA PARA PERSONAS MAYORES” DEL PROGRAMA MUNICIPAL DEL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA.**

**1. OBJETO.**

El presente pliego tiene por objeto establecer las características técnicas que deben reunir el contrato para la prestación del servicio “Actividad Física para personas Mayores” del Programa municipal del Mayor, dirigida a personas mayores de 60 años y a realizar en las instalaciones que reúnan las condiciones técnicas convenientes para el desarrollo de la actividad.

La prestación se realizará en el término municipal de Talavera de la Reina estando incluidos los barrios de Patrocinio de San José y Santa María.

Con carácter meramente indicativo se detalla en el ANEXO I la relación de las diferentes actividades deportivas que son objeto de contrato, así como los horarios y lugar en los que se impartirán.

**2.- FINALIDADES Y OBJETIVOS DEL SERVICIO**

El servicio de actividad física forma parte del Programa Municipal de Personas Mayores desarrollado por los Servicios Sociales municipales. Dicho programa tiene como objetivo la mejora integral del colectivo de personas mayores cuidando los aspectos físicos, psicológicos y emocionales del mismo.

Contempla una línea de actuación de envejecimiento activo y saludable, donde se enmarca el servicio objeto de licitación, que pretende contribuir a la conservación de la autonomía y mejora de la calidad del estilo de vida de las personas mayores, al tiempo que servir de instrumento de prevención de situaciones de discapacidad y dependencia y refuerzo de los niveles de participación social.

**3. CONTENIDO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN**

El servicio se concreta en el desarrollo de actividades de promoción de un envejecimiento saludable a través de la actividad física adaptada a la población destinataria del mismo mediante la organización de grupos de personas cuya planificación se determinará conforme a los parámetros que se detallan:

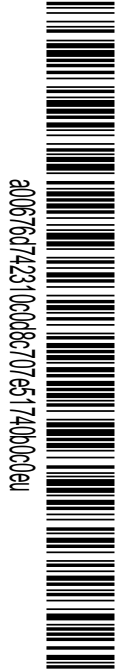
**3.1.- MODALIDADES DEPORTIVAS**

**1.- Gerontogimnasia**

Sesiones basadas en la movilización de cada grupo muscular y en trabajar los rangos de movimientos de distintas articulaciones.

**2.- Gimnasia de mantenimiento**

Se tratará de actividades de bajo impacto y baja intensidad, enfocadas en estiramientos y mejora de la flexibilidad y condición física de los usuarios.



200676074231000807051740000EU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA MARIA BLANCO ROMERO	JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES	12/11/2021 13:44



### 3.- ZUMBA

Enfocada en conseguir fortalecer y dar flexibilidad a los usuarios mediante una mezcla de ejercicios aeróbicos y de baile.

### 5.- AQUAGYM

Sesiones realizadas en el agua centradas en la tonificación muscular, a través de ejercicios aeróbicos y de resistencia, y estimulación de la actividad cardiovascular.

### **3.2. DURACIÓN DE LA ACTIVIDADES Y SESIONES**

Las actividades tendrán la siguiente temporalización: Del 15 de enero al 15 de junio y del 15 de septiembre al 23 de diciembre (excepto sábados, domingos y festivos).

Duración de cada sesión: 60 minutos.

### **3.3. INSTALACIONES**

La actividad se desarrollará en las diferentes instalaciones municipales de la ciudad de Talavera de la Reina y en cualquier espacio o centro, que será determinado por los servicios sociales.

El Ayuntamiento podrá establecer períodos de cierre en las instalaciones deportivas o de los centros sociales municipales por la celebración de eventos, trabajos de mantenimiento o cualquier otro motivo que lo justifique, que será siempre comunicado previamente a la empresa licitadora y a los usuarios en el momento en que se tenga conocimiento de ello.

### **3.4. NÚMERO DE PLAZAS DE LOS GRUPOS**

Existe variedad en el número de plazas para cada grupo, dependiendo de los espacios donde se desarrolla la actividad.

### **3.5. NUMERO DE CENTROS, GRUPOS, FRECUENCIA Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN.**

#### **VER ANEXO**

- Número de centros: 8
- Número de grupos: 28
- Frecuencia por grupo: dos días a la semana
- Número previsto de personas participantes por temporada: 500
- N.º Horas máximas/año: 2.268

El Ayuntamiento se reservará la posibilidad de ampliar o disminuir los grupos inicialmente establecidos, así como el derecho al cierre de aquellos grupos que no cubran el 50% de las plazas inicialmente previstas, siempre que lo considere oportuno y necesario.



200676d742310c008c707e51740b000eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA MARIA BLANCO ROMERO	JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES	12/11/2021 13:44



### 3.6.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Independientemente de la actividad a impartir, la sesión deberá respetar la siguiente estructura:

- **Calentamiento:** duración entre 5 y 10 minutos de baja intensidad en el que se combinen ejercicios dinámicos y analíticos así como ejercicios de flexibilidad y movilidad articular.
- **Parte principal:** duración aproximada entre 30 y 40 minutos con una intensidad creciente
- **Vuelta a la calma:** 5 a 10 minutos con intensidad decreciente

Así mismo como consecuencia del COVID 19 o de las medidas sanitarias o de contención adoptadas al respecto podrá destinarse un mínimo de 10 minutos previos a la sesión para la adecuación y preparación de la sala donde se impartirá la actividad.

### 4.- MEDIOS PERSONALES

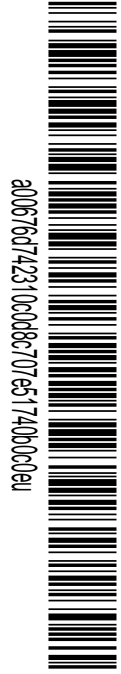
#### 4.1 PERSONAL

Para la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria asignará el personal necesario debidamente cualificado según las exigencias del presente pliego.

El personal deberá estar en posesión, como mínimo, de alguna de las titulaciones que a continuación se especifican o superiores, que deberán acreditar documentalmente

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar.
- Maestro grado/Grado mención en Educación Física con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas a desarrollar.
- Monitor deportivo de la actividad específica a desarrollar con experiencia adecuada y demostrable

La empresa adjudicataria tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario con respecto al personal contratado para la prestación de los servicios propuestos, con estricta sujeción a la legislación laboral y social aplicable, sin que en ningún caso el Ayuntamiento resulte responsable de las relaciones entre el adjudicatario y sus trabajadores, aún cuando los despidos o medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato por parte de aquel. Bajo estas circunstancias, el Ayuntamiento no se verá nunca afectado por cualquier situación que se prevea, y se dispondrá siempre de los materiales humanos necesarios para cumplir con la calidad esperada por el mismo.



2006760742310000807076517400000eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA MARIA BLANCO ROMERO	JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES	12/11/2021 13:44



## 4.2.- FUNCIONES y TAREAS

### a) Representante de la entidad adjudicataria. Coordinador/a

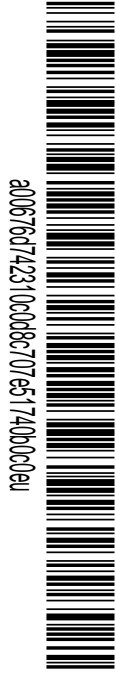
La entidad adjudicataria designará una persona coordinadora del contrato, Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Maestro/Grado mención en Educación Física, que representará a la entidad en la comunicación con el Ayuntamiento, sin que esto suponga un coste adicional para el Ayuntamiento.

El coordinador desarrollará, además de las que la propia entidad adjudicataria le designe, las siguientes funciones:

- 1.- Ejercer la adecuada supervisión y seguimiento de la actividad.
- 2.- Reunirse con la persona coordinadora de la actividad designada por el Ayuntamiento.
- 3.- Realizar las visitas a las distintas instalaciones.
- 4.- Entregar a servicios sociales el cuadro de monitores, horarios y grupos con una antelación mínima de quince días antes del inicio de la temporada.
- 5.- Comunicar cualquier alta o baja de los trabajadores a su cargo que puedan producirse a lo largo de la temporada a las distintas instalaciones afectadas. Deberá organizar los turnos y sustituciones inmediatas del personal para que siempre y en todo momento permanezcan cubiertos los horarios de prestación de servicios.
- 6.- Mantener una vía de comunicación regular con la persona responsable de servicios sociales, en los términos que se establezcan durante la planificación de cada temporada, para la información de incidencias y adecuada canalización de las instrucciones dictadas por la persona municipal responsable.
- 7.- Canalizar las inquietudes de los usuarios.
- 8.- Asistir a cuantas reuniones le convoque el Ayuntamiento para garantizar el correcto desarrollo del servicio.
- 9.- Así mismo, el coordinador dispondrá de un teléfono móvil operativo, durante los horarios de prestación de las actividades de los diferentes programas, ante cualquier incidencia que pueda producirse.

### d) Funciones de los técnicos monitores responsables de impartir las sesiones:

- 1.- Acudir a la actividad a impartir con puntualidad, respetando los horarios y espacios asignados.
- 2.- Deberá tener el material preparado para impartir las clases antes del inicio de la clase. Al terminar las clases, deberá encargarse de que se recoja y guarde el material en el lugar que a tal efecto se destine.
- 3.- Planificar cada una de las sesiones a impartir.
- 4.- Impartir la sesión únicamente a las personas inscritas, no permitiendo las asistencias a quienes no se encuentren inscritas en los listados de los grupos. Dichos listados serán proporcionados por la persona coordinadora designada por los servicios sociales municipales.
- 5.- Cumplimentar los controles de asistencias nominativos de alumnos por grupo y franja horaria de acuerdo a las directrices municipales.
- 6.- Controlar el uso de vestimenta, toalla y calzado deportivo adecuado por parte de los participantes, en vistas a preservar la higiene y la salud de estos.
- 7.- Información de las posibles incidencias que se puedan producir en el desarrollo de la actividad (usuarios, instalaciones...)
- 8.- Proponer al la persona coordinadora, para su estudio, cualquier mejora que pudiera ser de aplicación en la actividad.
- 9.- Acudir a las reuniones que se convoquen para el correcto desarrollo de la actividad



200676074231060086707651740000EU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA MARIA BLANCO ROMERO	JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES	12/11/2021 13:44



- 10.- Ofrecer a los usuarios, al personal de la instalación, al público en general, un trato amable y de colaboración en las cuestiones que les sean planteadas.  
11.- Llevar la indumentaria identificativa suministrada por la Entidad adjudicataria, apropiada para el desarrollo de sus funciones.  
12.- Participación en la realización de encuestas, recogida de datos o cualquier otra función que dentro del ámbito de sus competencias le sean encomendadas por el Ayuntamiento, como entrega de información de actividades susceptibles de interés para los participantes en los grupos en los que ejerce su función de monitor.  
13.- Cualesquiera otras que se consideren necesarias y acordes para la correcta y eficaz ejecución del contrato.

#### **4.3. BAJAS DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD**

Dado que el objeto principal es la prestación de un servicio, la entidad adjudicataria deberá sustituir de modo inmediato, cualquier tipo de ausencia de su personal, aunque sea justificada. Este personal dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria, que tendrá en exclusiva y de manera inexcusable todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador.

Cualquier baja y/o sustitución del personal, deberá ser notificada a servicios sociales, lo antes posible. Así mismo previamente a una nueva contratación, la entidad adjudicataria deberá notificarlo a los Servicios Sociales municipales, indicando el número de horas y la persona a la que sustituye.

El personal destinado a la prestación del servicio tendrá la mayor permanencia posible para evitar continuas sustituciones que interfieran la buena atención del servicio.

Todo el personal para cubrir las posibles bajas o sustituciones será contratado dentro de lo dispuesto en el mismo Convenio Colectivo del Personal

#### **5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

La empresa adjudicataria será la responsable única del funcionamiento de los servicios objeto del contrato, debiendo prestar especial atención a su responsabilidad para con el Ayuntamiento y los usuarios participantes.

El adjudicatario deberá cumplir con los objetivos del servicio descritos en el punto 2.

##### **5.1.- Instalaciones, equipamientos y material:**

La empresa adjudicataria deberá hacer un uso adecuado de los locales que el Ayuntamiento ponga a su disposición para el desarrollo de las actividades, no pudiéndose utilizar para otra finalidad distinta a la señalada.

La empresa adjudicataria velará, en el ejercicio de sus funciones, por el cumplimiento de las normas de uso y servicios de las instalaciones municipales donde se desarrollan las actividades, tanto por parte de su personal como de las personas usuarias.

Serán responsables del buen uso y cuidado del equipamiento puesto a su disposición por el Ayuntamiento para su utilización en las actividades programadas.



20067607423100008070765174000000eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA MARIA BLANCO ROMERO	JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES	12/11/2021 13:44



Será deber de la empresa adjudicataria efectuar lo citado en este pliego, prestando los servicios y medios necesarios para cumplir con la calidad exigida y esperada por el Ayuntamiento.

## 5.2.- Información

La empresa adjudicataria mantendrá regularmente informada a la persona municipal responsable del servicio en todos sus extremos, así como las posibles incidencias que puedan presentarse en la forma y frecuencia que se establezca.

## 5.3.- Supervisión

Los monitores atenderán a las oportunas visitas de supervisión e instrucciones de los técnicos de servicios sociales. Una vez por trimestre la empresa adjudicataria y la persona municipal responsable revisarán conjuntamente el desarrollo de las actividades.

## 5.4.- Seguridad

La empresa adjudicataria deberá tener contratada la póliza de responsabilidad civil derivada de esta actividad. Presentará con carácter previo al inicio del contrario, copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor, adjuntando, junto a él, el documento de pago de este.

Deberá acreditar que ha dado instrucciones a su personal para que dirijan los ejercicios sin poner a las personas mayores en situación de riesgo. Dará cuenta a los servicios sociales de cualquier incidencia que se produzca.

## 5.5.- Vestuario

La empresa adjudicataria deberá equipar a los monitores con vestuario uniforme y adecuado a la actividad.

## 5.6.- Equipamiento

La entidad adjudicataria proporcionará micrófonos de diadema inalámbricos para las clases con soporte musical para las diferentes instalaciones, encargándose de su mantenimiento, reparación y en su caso sustitución.

## 5.6.- Desplazamiento y otros gastos

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de los desplazamientos del personal adscrito al contrato, así como del resto de gastos que se puedan generar.

## **6.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

La adjudicataria se comprometerá a estar al corriente de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y más concretamente, de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.



200676074231000807051740000eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

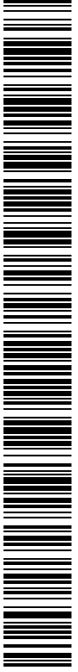
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA MARIA BLANCO ROMERO	JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES	12/11/2021 13:44



**Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina**  
Concejalía de Protección Social y Reducción de la Desigualdad  
**Centro Municipal Jaime Vera**  
C/ San Francisco 12  
Tlf. 925 82 75 41  
www.talavera.es | [ssociales@talavera.org](mailto:ssociales@talavera.org)

## **10.- FACTURACIÓN**

El precio del contrato será abonado mensualmente al contratista, previa facturación de las horas prestadas, al precio unitario ofertado y con desglose de las ejecutadas en cada una de las dependencias, y una vez conformada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.



200676d742310c008c707e51740b00eu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA MARIA BLANCO ROMERO	JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES	12/11/2021 13:44



**Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina**  
Concejalía de Protección Social y Reducción de la Desigualdad  
**Centro Municipal Jaime Vera**  
C/ San Francisco 12  
Tlf. 925 82 75 41  
www.talavera.es | ssociales@talavera.org

**ANEXO I.- PREVISIÓN CENTROS/FRECUENCIA**

<b>CENTRO</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>DÍAS</b>	<b>DURACIÓN</b>
POLIDEPORTIVO 1º DE MAYO	ACTIVIDAD FÍSICA	MARTES Y JUEVES	12:30 A 13:30
C.S. "CASTILLA- LA MANCHA"	GERONTOGIMNASIA ACTIVIDAD FISICA ZUMBA GERONTOGIMNASIA ACTIVIDAD FISICA ZUMBA	MARTES Y JUEVES MIÉRCOLES Y VIERNES MARTES Y JUEVES MARTES Y JUEVES LUNES Y VIERNES LUNES Y VIERNES	12:30 a 13:30 12:30 A 13:30 10:00 a 11:00 11:00 a 12:00 10:00 a 11:00 11:00 a 12:00
C.S. "EL PILAR"	ACTIVIDAD FISICA ZUMBA	LUNES Y JUEVES LUNES Y MIÉRCOLES	10:30 A 11:30 11:30 A 12:30
C.C. "LA SOLANA"	ZUMBA ACTIVIDAD FISICA GERONTOGIMNASIA ACTIVIDAD FISICA ZUMBA	MARTES Y JUEVES LUNES Y MIÉRCOLES LUNES Y MIÉRCOLES MARTES Y JUEVES MARTES Y JUEVES	11:30 A 12:30 16:00 A 17:00 17:00 A 18:00 15:30 A 16:30 16:30 A 17:30
C.S. PUERTA DE CUARTOS	ZUMBA ACTIVIDAD FISICA GERONTOGIMNASIA ZUMBA ACTIVIDAD FISICA GERONTOGIMNASIA	MARTES Y JUEVES LUNES Y MIÉRCOLES LUNES Y MIÉRCOLES LUNES Y MIÉRCOLES MIÉRCOLES Y VIERNES MARTES Y JUEVES	17:00 A 18:00 15:00 A 16:00 11:30 A 12:30 12:30 A 13:30 17:00 A 18:00 10:00 A 11:00
POLIDEPORTIVO ROBERTO MOLINA	ACTIVIDAD FISICA	LUNES Y JUEVES	11:30 A 12:30
C.S. Bº SANTA MARÍA	GIMNASIA MANTENIMIENTO	LUNES Y MIÉRCOLES	10:30 A 11:30
PISCINA (EL PRADO)	AQUAGYM	MARTES Y JUEVES MARTES Y JUEVES MARTES Y JUEVES MIÉRCOLES Y VIERNES MIÉRCOLES Y VIERNES MIÉRCOLES Y VIERNES	12:00 A 13:00 13:00 A 14:00 16:00 A 17:00 12:30 A 13:30 13:30 A 14:30 16:00 A 17:00

20067617423100080707651740000eu



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>